Id seguridad: 129903

Año del Bicentenario, de la cons.de nuestra Indep., y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho
Pimentel 13 diciembre 2024

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 000296-2024-MDP/A [34764 - 4]

VISTO:

- Oficio N° 0585-2024-MDP/PPM [34764 0]
- Informe N° 0214-2024-MDP/OGGRH [34764 1]
- Informe Legal N° 0630-2024-MDP/OGAJ [34764 3]

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el numeral 212.1 del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; Que, los Gobiernos Locales como entidades públicas, se rigen al T.U.O de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General (en adelante LPAG), directamente y por entero a todos los niveles de las municipalidades provinciales, distritales y delegadas; asimismo a sus proyectos y organismos públicos descentralizados,

Que, el artículo 4º del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo Nº 017-93-JUS, dispone que: "Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales", emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala.

Que, lo dispuesto por el órgano jurisdiccional tiene calidad de cosa juzgada, no debiéndose modificar su contenido ni retardar su ejecución, ni cortar procedimientos en trámite, bajo la responsabilidad política, administrativa, civil y penal que la ley determine en cada caso;

Que, el 10° Juzgado Laboral mediante con Resolución N° 13 de fecha 27.10.23 resolvió, REQUIERASE a la demandada MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL, a través de su representante legal, para que en el plazo de DIEZ DÍAS HABILES, cumpla con la reposición inmediata del demandante CRISTIAN EDUARDO CAYLE CACHAY en su puesto habitual de apoyo administrativo en el área de la Unidad de Operación y Mantenimiento de Maquinaria, u otros de igual nivel y remuneración; así como su inclusión en la planilla de pagos, bajo apercibimiento;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 334-2023-MDP/A [4117-8], de fecha 07 de diciembre 2023, se resolvió: ARTICULO 10.- RECONOCER al servidor Cristian Eduardo Cayle Cachay, como servidor municipal sujeto a plazo indeterminado dentro del régimen laboral regulado por el Decreto Legislativo N° 276, desde el 10 de julio de 2023, en el marco de la ejecución del mandato judicial en calidad de cosa juzgada, conforme a los fundamentos expuestos en la presente Resolución;

Que, mediante Oficio N° 0585-2024-MDP/PPM [34764 - 0] de fecha 24 de octubre del 2024, la Procuradora Municipal hace de conocimiento a la Oficina General de Gestion de Recursos Humans, que mediante casilla electronica se recibio la notificacion electonica N° 253820-2024-JR-LA, de fecha 23 de octubre del 2024 del DECIMO JUZGADO LABORAL, la cual señala que, conforme se verifica del sistema, la demanda no ha dado cumplimiento total a lo ordenado mediante sentencia de primera y segunda instancia; por ende, pese a que la demandada pretende cumplir con la emisión del acto administrativo; pretende reconocer el ingreso del trabajador desde julio del 2023, cuando su ingreso – conforme a lo señalado en sentencias – debe ser (i) desde abril del 2020; (ii) emitir boleta de pago e incluírsele en planillas de pago de trabajadores; y (iii) se proceda a la reposición definitiva. Por ende, no habiéndose cumplido con la orden judicial, solicito que se haga efectivos los apercibimientos decretados y reitere den cumplimiento al mandato judicial, y en caso de reincidencia, se ordene remitir los partes;

Que, mediante Informe N° 0214-2024-MDP/OGGRH [34764 - 1] de fecha 29 de octubre del 2024, la

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 000296-2024-MDP/A [34764 - 4]

Oficina General de Gestion de Recursos Humanos, señala que del analisis realizado a la reposición definitiva de Cristian Eduardo Cayle Cachay, como servidor municipal sujeto a plazo indeterminado dentro del régimen laboralregulado por el Decreto Legislativo N° 276, dispuesto por mandato judicial; se tiene que, la Resolución CINCO, fechada el 06 de marzo de 2023, emitida por el 10° Juzgado Laboral, que contiene la Sentencia de primera instancia, declaró:

- a. FUNDADA la demanda interpuesta por don CRISTIAN EDUARDO CAYLE CACHAY contra la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL, en consecuencia, por desnaturalización del contrato civil, se reconoce que la relación que establecieron las partes desde el mes de abril de 2020 hasta el mes de setiembre de 2021, fue una relación laboral con desnaturalización de los contratos civiles.
- b. FUNDADA la pretensión del demandante que se le incluya en la planilla de pagos.
- c. FUNDADA también la pretensión de reposición, en consecuencia, ORDENÓ que la demandada proceda a la reposición inmediata del demandante en su puesto habitual de apoyo administrativo en el área de la Unidad de Operación y Mantenimiento de Maquinaria, u otros de igual nivel y remuneración.

Que, por Resolución NUEVE, fechada el 14 de julio de 2022, emitida por la 3° Sala Laboral, confirmaron la sentencia contenida en la Resolución CINCO, fechada el 06 de marzo de 2023, emitida por el 10° Juzgado Laboral, que declaró FUNDADA la demanda interpuesta por don CRISTIAN EDUARDO CAYLE CACHAY contra la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL, sobre RECONOCIMIENTO LABORAL, REPOSICION LABORAL DEL DEMANDANTE E INCORPORACION EN PLANILLA DE PAGOS y Requerido con Resolución TRECE, fechada el 27 de octubre 2023, del 10° Juzgado Laboral.

Que, la Ofina General de Gestión de Recursos Humanos concluye que, a fin de dar estricto cumplimiento de lo ordenado por la autoridad judicial, se requiere efectuar la RECTIFICACIÓN de la Resolución de Alcaldía N° 334-2023-MDP/A [4117-8], de fecha 07 de diciembre 2023, en lo concerniente a:

- DICE: ARTICULO 1o.- RECONOCER al servidor Cristian Eduardo Cayle Cachay, como servidor municipal sujeto a plazo indeterminado dentro del régimen laboral regulado por el Decreto Legislativo N° 276, desde el 10 de julio de 2023, en el marco de la ejecución del mandato judicial en calidad de cosa juzgada, conforme a los fundamentos expuestos en la presente Resolución.
- DEBE DECIR: ARTICULO 1o.- RECONOCER al servidor Cristian Eduardo Cayle Cachay, como servidor municipal sujeto a plazo indeterminado dentro del régimen laboral regulado por el Decreto Legislativo N° 276, desde el mes de abril de 2020, en el marco de la ejecución del mandato judicial en calidad de cosa juzgada, conforme a los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

Que, a traves de la plataforma SISGEDO con proveido, la Gerencia Municipal deriva el expediente a la Oficina General de Asesoria Juridica para emision de opinion legal e indique el procedimiento a seguir;

Que, mediante Informe Legal N° 0630-2024-MDP/OGAJ [34764 - 3] de fecha 04 de noviembre del 2024, la Oficina General de Asesoria Juridica señala que, (...) siendo que el proceso judicial ha sido decidido en primera, segunda instancia y en vía de Casación y estando firme la resolución judicial, la entidad municipal debe dar cumplimiento a lo pactado y reconocido vía proceso judicial, siendo que no es competencia de Asesoría Legal, el poder realizar modificación, o interpretación alguna a las decisiones emanadas por la autoridad jurisdiccional. En tal sentido, corresponde que la emisión del acto administrativo expedido por la entidad municipal a favor del Sr. Cristian Eduardo Cayle Cachay, sea debidamente motivado acorde a los fundamentos de la sentencia judicial de Primera Instancia, segunda instancia y en vía de casación y los fundamentados de Recursos Humanos. Asimismo, indica que, ha realizado el análisis técnico legal respectivo, por ende, OPINA QUE ES NECESARIO EFECTUAR LA RECTIFICACIÓN de la Resolución de Alcaldía N° 334-2023-MDP/A [4117-8], de fecha 07 de diciembre 2023 de la reposición definitiva del Sr. Cristian Eduardo Cayle Cachay para tal efecto, efectuar la RECTIFICACIÓN de la Resolución de Alcaldía N° 334-2023-MDP/A [4117-8], de fecha 07 de diciembre 2023, en lo concerniente a:

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 000296-2024-MDP/A [34764 - 4]

- a. DICE: ARTICULO 1°. RECONOCER al servidor Cristian Eduardo Cayle Cachay, como servidor municipal sujeto a plazo indeterminado dentro del régimen laboral regulado por el Decreto Legislativo N° 276, desde el 10 de julio de 2023, en el marco de la ejecución del mandato judicial en calidad de cosa juzgada, conforme a los fundamentos expuestos en la presente Resolución.
- b. DEBE DECIR: ARTICULO 1°. RECONOCER al servidor Cristian Eduardo Cayle Cachay, como servidor municipal sujeto a plazo indeterminado dentro del régimen laboral regulado por el Decreto Legislativo N° 276, desde el mes de abril de 2020, en el marco de la ejecución del mandato judicial en calidad de cosa juzgada, conforme a los fundamentos expuestos en la presente Resolución. RATIFICAR en todo lo demás que contiene la Resolución de Alcaldía N° 334-2023-MDP/A [4117-8],de fecha 07 de diciembre 2023. EMITIR el acto resolutivo a través de alcaldía

Que, a traves de la plataforma SISGEDO con proveido, la Gerencia Municipal deriva el expediente a la Oficna General de Atencion al Ciudadano y Gestion Documentaria, a fin de proseguir con su trámite de acuerdo a lo indicado mediante informe legal N°0630-MDP/OGAJ;

Estando a lo actuado, con las visaciones correspondientes y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR la Resolución de Alcaldía N° 334-2023-MDP/A [4117-8], de fecha 07 de diciembre 2023, en lo concerniente a:

DICE: ARTICULO 1°. - RECONOCER al servidor Cristian Eduardo Cayle Cachay, como servidor municipal sujeto a plazo indeterminado dentro del régimen laboral regulado por el Decreto Legislativo N° 276, desde el 10 de julio de 2023, en el marco de la ejecución del mandato judicial en calidad de cosa juzgada, conforme a los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

DEBE DECIR: ARTICULO 1°. - **RECONOCER** al servidor Cristian Eduardo Cayle Cachay, como servidor municipal contratado a plazo indeterminado sujeto al régimen laboral regulado por el Decreto Legislativo N° 276, desde el mes de abril de 2020, en el marco de la ejecución del mandato judicial en calidad de cosa juzgada, conforme a los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- RATIFICAR en todo lo demás que contiene la Resolución de Alcaldía N° 334-2023-MDP/A [4117-8], de fecha 07 de diciembre 2023;

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a Procuraduría Pública Municipal, comunique al respectivo órgano judicial el cumplimiento de lo requerido.

ARTICULO CUARTO.-Encargar a la Oficina General de Atención del Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Distrital de Pimentel la difusión de la presente Resolución a las unidades de organización y servidores que correspondan.

ARTICULO QUINTO.- Difundir la presente Resolución a través del portal institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Firmado digitalmente ENRIQUE JAVIER NAVARRO CACHO SOUSA ALCALDE

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 000296-2024-MDP/A [34764 - 4]

Fecha y hora de proceso: 13/12/2024 - 10:24:02

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Municipalidad distrital Pimentel, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sisgedo3.munipimentel.gob.pe/verifica/

VoBo electrónico de:

- GERENCIA MUNICIPAL ANGELICA PATRICIA PAREDES TAVARA GERENTE MUNICIPAL 12-12-2024 / 17:43:53
- OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA MAYRA TERESA DE JESUS VELEZMORO DELGADO JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA 12-12-2024 / 12:44:33
- OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA MARCO ANTONIO NECIOSUP RIVAS JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA 12-12-2024 / 12:43:43
- OFICINA GENERAL DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS EDWARD CARDENAS DEL AGUILA JEFE DE OFICINA GENERAL DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS 12-12-2024 / 16:30:42